Ref. 1.2.1 013/2026
PCTM 7596_BA99_2026_00223

E D I C T O

El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 20 de octubre de 2026, dictó Decreto Nº: 2026/18269 por el que entre otros resolvió aprobar lo siguiente:

DECRETO Nº: 2026/18269
Fecha: 20/10/2026
Nº Expediente: 7596_BA99_2026_00223
Asunto: ORGANIGRAMA GMU 2026 (1.2.1 13/2026)

RESOLUCIÓN

Conocida la propuesta formulada de fecha 19 de octubre de 2026 (CSV: uVOFmLxfnt2mYgnqAQdXutD98QSCET), en virtud de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 13.A.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicados en B.O.P. de Córdoba n.º. 13, de fecha 25.01.2005, así como mediante Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Alcalde número 2023/8377, de fecha 17 de junio de 2023, publicado en B.O.P número 117 de fecha 22 de junio de 2023, DISPONGO:

MODIFICACIÓN ORGANIGRAMA GMU

Expediente ref. **1.2.1 – 13/2026;** PTCM**: 7596_BA99_2026_00223**

En relación al expediente arriba referenciado, referente a la modificación del Organigrama de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba;

De conformidad con la normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, BOP 25 de enero de 2005.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba BOP nº. 116, 18.06.25 (ROM).

Hash: c420e6223ee67131ad32f3be8e09b261b61063ae | PÁG. 1 DE 5

FIRMANTE
JULIAN ALVAREZ ORTEGA
NIF/CIF
****750**
FECHA Y HORA
03/11/2026 13:33:27 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmwsYe6KmdtuDueWueN2zjGWeXX
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

- Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba BOP nº. 29, 16.02.2009 (ROGC), parcialmente en vigor según Disposición Transitoria del ROM actual.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

De conformidad con los fundamentos jurídicos contenidos en el informe propuesta emitido de fecha 19 de octubre d*e 2026.(CSV:* uVOFmLxfnt2mYgnqAQdXutD98QSCET*):*

« Con arreglo al art. 124.4 b) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: "b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local".

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal El Pleno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2009 aprobó el Reglamento Orgánico General que en su art.173 señala que el Ayuntamiento de Córdoba se estructura en Áreas de Gobierno, que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal.

En dichas áreas se integran los distintos Servicios Municipales, órganos de gestión descentralizados y empresas públicas, atendiendo a los nexos funcionales de relación que se establecen entre ellos respecto del conjunto de la Gestión Municipal.

Entre los Organismos Autónomos Municipales se encuentra la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en el artículo 12 de los Estatutos de la GMU se establece que la Presidencia del Consejo Rector de la GMU corresponde a la persona que ostente la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo delegarla en un/a Concejal/a del mismo en la forma prevista en la Legislación de Régimen Local que será el/la Concejal/a que ostente la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo.

En el caso de Córdoba la Presidencia de la GMU está delegada en el Delegado de URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, SEGURIDAD, tal como se establece en el Decreto Magno 2023/51452 de 17 de junio de 2023.

Asimismo el artículo 13 de los Estatutos de la GMU atribuye a su Presidente, entre otras funciones, dirigir el gobierno y la administración ordinaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en concreto el apartado 10 de dicho

Hash: c420e6223ee67131ad32f3be8e09b261b61063ae | PÁG. 2 DE 5

FIRMANTE
JULIAN ALVAREZ ORTEGA
NIF/CIF
****750**
FECHA Y HORA
03/11/2026 13:33:27 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmwsYe6KmdtuDueWueN2zjGWeXX
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

artículo le atribuye específicamente la aprobación del Organigrama de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es competente por tanto para aprobar el presente Organigrama el Presidente de la GMU, que podrá dar conocimiento al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la siguiente sesión que se celebre tras su aprobación". »

En base a lo expuesto, **DISPONGO** lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el Organigrama de la GMU que figura en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO: Dar cuenta al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la siguiente sesión que se celebre tras su aprobación.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigor desde su aprobación sin perjuicio de ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

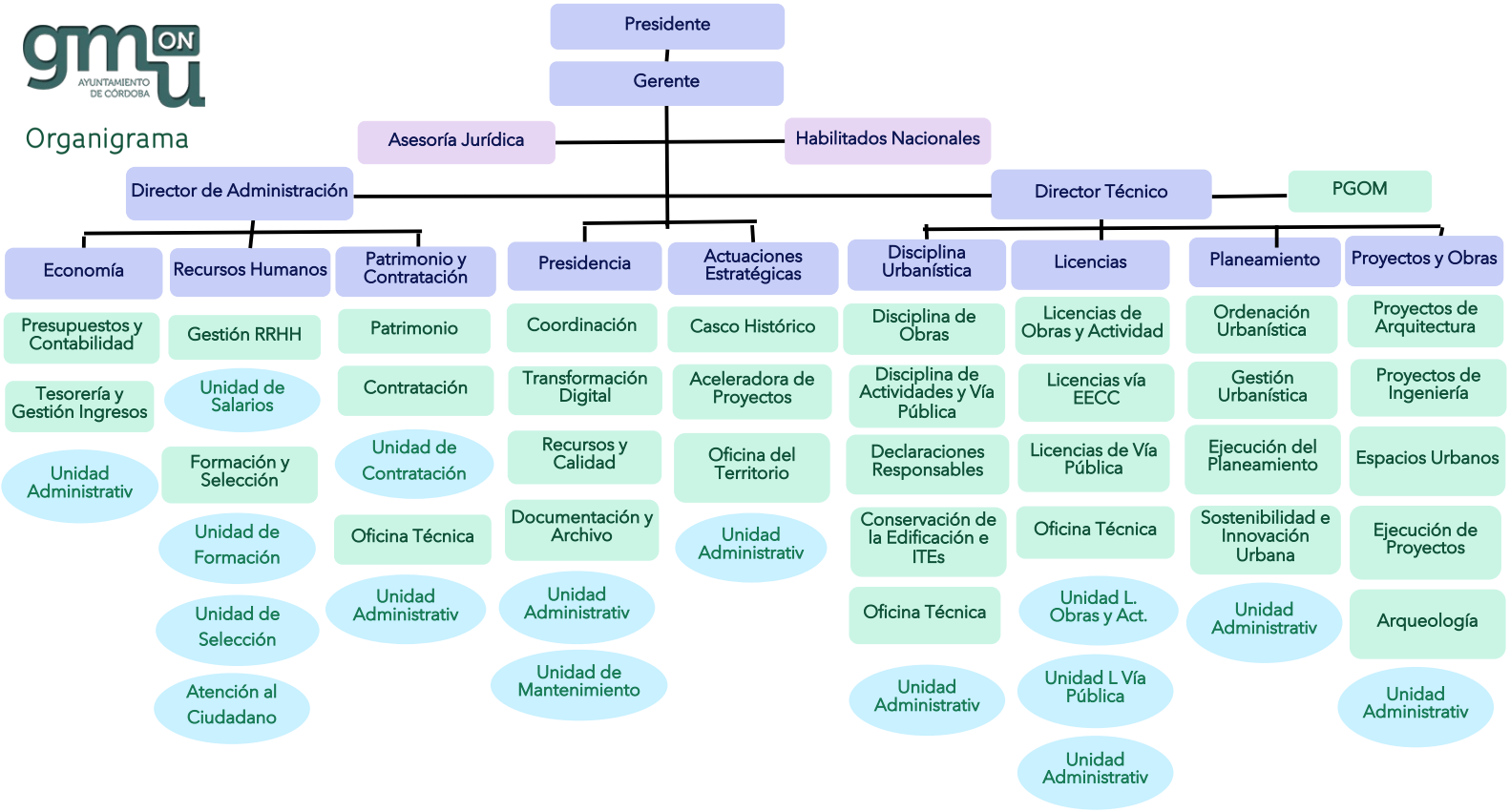
ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
EL GERENTE,
Fdo. Julián Álvarez Ortega
(firma y fecha eléctronica)

Hash: c420e6223ee67131ad32f3be8e09b261b61063ae | PÁG. 3 DE 5

FIRMANTE
JULIAN ALVAREZ ORTEGA
NIF/CIF
****750**
FECHA Y HORA
03/11/2026 13:33:27 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmwsYe6KmdtuDueWueN2zjGWeXX
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

FIRMANTE
JULIAN ALVAREZ ORTEGA
CÓDIGO CSV
uVOFmwsYe6KmdtuDueWueN2zjGWeXX
NIF/CIF
****750**
FECHA Y HORA
03/11/2026 13:33:27 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
EL GERENTE,
Fdo. Julián Álvarez Ortega
(firma y fecha eléctronica)

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmwsYe6KmdtuDueWueN2zjGWeXX

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: c420e6223ee67131ad32f3be8e09b261b61063ae

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0017596_2026_uVOFm501997716163685259071402 8
Órgano:	LA0017596 - GMU–Presidencia/Gerencia/ Secretaria
Fecha de captura:	03/11/2026 12:35:38
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmwsYe6KmdtuDueWueN2zjGWeXX

Código QR para validación en sede